



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 836.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL OPERATIVO REFERENTE A
NORMAS DE PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE
DOCUMENTACIÓN DEL EXPORTADOR.-**

ASUNCIÓN, 15 de noviembre de 2004

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.358/04 “Por el cual se crea el registro Nacional de Documentación del Exportador”;

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 20.546/03 “Por el cual se crea el Centro de Simplificación de Trámites de Exportación”;

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.359/04 “Por el cual se modifica el artículo 4°, inciso “D” del decreto N° 20.546/03, “por el cual se crea el centro de Simplificación de Trámites del Exportador”;

La Resolución N° 821/04 “Por la cual se reglamenta la Resolución Nacional de Documentación del Exportador creado por Decreto N° 3358 de fecha 14 de setiembre de 2004, “Por el cual se crea el registro Nacional de Documentación del Exportador “; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.358/04 “Por el cual se crea el Registro Nacional de Documentación del Exportador” en su Artículo 4° faculta al Ministerio de Industria y Comercio a la reglamentación de los distintos aspectos de organización y funcionamiento del Registro Nacional de Documentación del Exportador.

Que, es necesario establecer normas de procedimiento a las cuales deberán ajustarse los órganos y agentes involucrados en la implementación del registro Nacional de Documentación del exportador, a través de la puesta en vigencia de un manual operativo.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE :

Artículo 1°. - Aprobar el manual operativo referente a normas de procedimientos a las cuales deberán ajustarse los órganos y agentes que participen en la inscripción de los exportadores antes el registro Nacional de Documentación del Exportador, cuya copia se anexa a la presente Resolución, y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es copia

MIGUEL ANGEL SALCEDO
SECRETARÍA GENERAL

FDO.: ERNST F. BERGEN S.
MINISTRO